

MODIFICACIÓN N° 1

**CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

J.I. "AMANECER" – PICHILEMU (O'HIGGINS)

IVÁN MIGUEL ERNESTO PONCE MALDONADO

N° INT. GVG-0515-2018

En Rancagua, a 10 de agosto de 2018, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **YENNY VILLANUEVA CARVALLO**, cédula de identidad N° 14.080.308-1, ambas domiciliadas en calle O'Carrol N° 0145, comuna de Rancagua, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, don **IVÁN MIGUEL ERNESTO PONCE MALDONADO**, cédula de identidad N° 7.074.957-2, con domicilio en Rincón de Boyeruca S/N, comuna de Paredones, en adelante el "transportista"; se ha convenido la siguiente modificación de contrato de transporte, que se registrará por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha 24 de abril de 2018, las partes firmaron un contrato de transporte en virtud del cual Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el Anexo N° 1 de dicho instrumento, contrató al transportista para efectuar el transporte de **20 NIÑOS Y NIÑAS** beneficiarios de la institución.

Se individualizó en dicho documento al conductor y su acompañante; se estableció que por los servicios se pagará la suma de **\$875.000.- (ochocientos setenta y cinco pesos)**; que el plazo por el que rige el acuerdo va desde el **26 DE ABRIL DE 2018** al **31 DE DICIEMBRE DE 2018**; y se fijaron las obligaciones de cada parte y sus responsabilidades, entre otras consideraciones relevantes.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** Por medio de este instrumento, los contratantes convienen modificar el instrumento al que se alude en la cláusula anterior, conforme a lo siguiente:

- 1.- Se incorporarán al servicio de transporte dos niños;
- 2.- Se pagará adicionalmente al transportista la suma de **\$87.500.- (ochenta y siete mil quinientos pesos)**, exenta de IVA, contra entrega de la respectiva factura o boleta.

En lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato principal.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.



**IVÁN MIGUEL ERNESTO PONCE MALDONADO**  
7.074.957-2  
TRANSPORTISTA



**YENNY VILLANUEVA CARVALLO**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA



**Mario Ortiz Espinoza**  
R.U.T.A. 14.247.814 - 5  
Jefe Depto. Adm. y Finanzas  
Fundación Integra - Región de O'Higgins